

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Tema:

**CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PARA LA PROTECCIÓN
JURÍDICA DEL HELADO DE SALCEDO**

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado

Línea de investigación:

EL DERECHO Y SU APLICACIÓN EN EL CAMPO SOCIAL

Autor:

Renato Sebastián Silva Hinojosa

Directora:

Dra. Linda de las Mercedes Amancha Chiluisa

Ambato - Ecuador

Septiembre 2024

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo: **RENATO SEBASTIÁN SILVA HINOJOSA**, con cédula de ciudadanía **0503969875**, autor del trabajo de graduación titulado: "CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PARA LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL HELADO DE SALCEDO", previo a la obtención del título profesional de **ABOGADO**, en la escuela de **JURISPRUDENCIA**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ambato, septiembre 2024



Renato Sebastián Silva Hinojosa

CC. 0503969875

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Tema:

CREACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PARA LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL HELADO DE SALCEDO

Línea de investigación:

EL DERECHO Y SU APLICACIÓN EN EL CAMPO SOCIAL

Autor:

Renato Sebastián Silva Hinojosa

Linda de las Mercedes Amancha Chiluisa, Ab. Dra.

CC. 1801932128

CALIFICADOR

Edgar Santiago Morales Morales, Ab. Mg.

CALIFICADOR

Eduardo Antonio Paredes Paredes, Ab. Mg.

CALIFICADOR

Christian Danilo Gavilanes Domínguez, Ab. Mg.

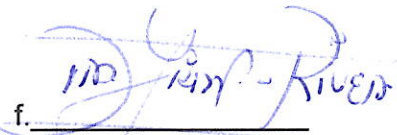
DIRECTOR ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Diego Gonzalo Coca Chanalata, Dr.

SECRETARIO GENERAL PUCESA

Ambato – Ecuador

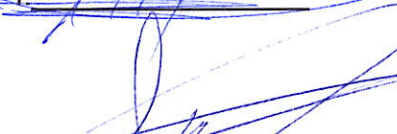
Septiembre 2024

f. 

f. 

f. 

f. 

f. 

f. 



DEDICATORIA

A mis padres Byron y Mercy, por su amor, apoyo, entrega, sacrificio, motivación, paciencia y comprensión día tras día, además de ser los que me inculcaron la disciplina y el estudio, así como el luchar por lo que quiero conseguir en mi vida.

A mis hermanos, por ser los que me contagian su ánimo y buenas vibras, para poder continuar cada día dando lo mejor de mí.

A mi abuelita y mi tía, mujeres que quiero, admiro y reconozco por su valentía y coraje al enfrentarse con todo, demostrándome que es posible.

A todos ellos, por creer y confiar en mí, en mi proyecto y en cada paso que doy en mi vida.

AGRADECIMIENTO

Gracias a mis padres y hermanos, los cuales fueron sido pilares fundamentales en mi vida. Su amor, aliento y confianza me han dado la fuerza para seguir adelante. Este logro es tanto mío como de ustedes, y no podría haberlo conseguido sin cada uno de ustedes a mi lado. Gracias por estar siempre ahí y por creer en mí.

De igual manera, a la Dra. Linda Amancha quien en su labor como directora, supo guiarme de la mejor manera para poder elaborar un trabajo a la altura de la institución, al igual que por su apoyo, confianza en mi persona y entrega a este proyecto.

Gracias a la PUCE, que me ayudó en mi formación académica y personal, con tan notables docentes.

Gracias a los representantes de todas las instituciones y empresas y profesionales del área, partícipes de la realización de este proyecto, los cuales por medio de su apertura y disposición pudieron contribuirme de la mejor manera.

RESUMEN

La presente investigación resulta necesaria, el conocido helado de Salcedo, ha empezado a ser replicado de manera distinta en varios puntos del país, sin guardar el sabor tradicional con el cual fue creado, empezando así a perder su prestigio. Motivo por el cual, se propone establecer la creación de la denominación de origen al producto, salvaguardando la identidad del mismo y fomentando la posible exportación del producto. Fortaleciendo de esta manera el crecimiento de los productores de los helados de Salcedo, en este cantón.

Por lo tanto, el objetivo de esta investigación se centra en proponer la creación de la denominación de origen mediante la modalidad de grupo de legítimo de interés para la protección jurídica de la producción y comercialización del helado de Salcedo. La investigación será realizada con un alcance descriptivo aplicando el método teórico - práctico mediante la técnica de estudio de campo, realizando entrevistas a profesionales que tengan conocimiento en el tema.

Mediante lo expuesto anteriormente, se pretende contribuir por medio del otorgamiento de una protección jurídica a la producción y comercialización con la creación de la denominación de origen, mediante la modalidad de grupo de legítimo de interés, convirtiendo al helado de Salcedo, en uno de los cinco productos registrados con tal figura a nivel nacional y el primero de la región Sierra.

Palabras clave: denominación de origen, helado de salcedo, prestigio, regulación, protección jurídica, identidad.

ABSTRACT

This research is necessary because the renowned Salcedo ice cream has begun to be replicated differently in various parts of the country, without maintaining the traditional flavor with which it was created, leading to a loss of its prestige. Therefore, it is proposed to establish a designation of origin for the product, safeguarding its identity and promoting potential exportation. This would strengthen the growth of the Salcedo ice cream producers in this canton.

Hence, the objective of this research is to propose the creation of a designation of origin through the modality of a legitimate interest group for the legal protection of the production and commercialization of Salcedo ice cream. The research will be conducted with a descriptive scope, applying a theoretical-practical method through field study techniques, including interviews with professionals knowledgeable about the subject.

The aim is to contribute by granting legal protection to the production and commercialization through the creation of the designation of origin, using the legitimate interest group modality, making Salcedo ice cream one of the five products registered with such a designation at the national level and the first in the Sierra region.

Keywords: *geographical indication, Salcedo ice cream, prestige, regulation, legal protection, identity.*

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD	ii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA	4
1.1. Concepto de denominación de origen.....	4
1.2. Conceptos de denominaciones de origen dados por instrumentos Internacionales	5
1.3. Características de una denominación de origen	6
1.4. Evolución histórica de las denominaciones de origen en el mundo y en Ecuador	7
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO	19
2.1. Metodología de la investigación	19
2.2. Técnicas e Instrumentos de recolección de información	20
2.3. Población y muestra	21
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
3.1. Cuestionarios	25
3.2. Resultados	28
3.3. Resultados de trabajo de campo	29
CONCLUSIONES.....	36
RECOMENDACIONES	37
BIBLIOGRAFÍA	38

INTRODUCCIÓN

El “Helado de Salcedo”, es el producto insigne del cantón, al punto que, a nivel nacional, al hablar de “Salcedo”, lo primero que se nos viene a la mente es el helado de los cuatro sabores. El mismo, inicio con su elaboración en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi a finales de la década de los 60. Durante aproximadamente 40 años, este permaneció mayormente en la ciudad, sin expansión del mercado. No obstante, a inicios del año 2002, ante la emergente popularidad de este producto, empieza su producción a mayor escala, gozando así de mejoras técnicas considerables. Empiezan a crearse las primeras fábricas, ofreciendo así su respectivo producto al mercado cantonal y en pequeña escala nacional.

Sin embargo, al inaugurarse el nuevo tramo de la Troncal de la Sierra en el año 2015 (tramo Latacunga - Salcedo – Ambato), la ciudad cayó en una fuerte crisis económica, el nuevo trayecto, no incluía el atravesar la ciudad, por ende, varios negocios (en especial heladerías) cerraron sus puertas, teniendo así que abrir negocios en Panzaleo. No obstante, también resultó vertiginosa la caída de las ventas al sobrevenir tal inauguración, es así que, en la ciudad se empiezan a elaborar helados para suplir la pérdida que representaba la falta de ingreso por tales heladerías, intentando así ingresar a nuevos mercados a nivel nacional.

Ante la emergente popularidad de los helados, varias empresas a nivel nacional, empiezan a intentar replicar este producto, pero al no tener el conocimiento necesario para crear el mismo, el producto es de pésima calidad, llegando así a afectar la identidad del helado en varios puntos del país.

Es por esta razón, que resultaría importante implementar la creación de la denominación de origen, la cual está presente en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, (Código Ingenios) específicamente en la parte de Propiedad Industrial, en la cual se indican los requisitos y lineamientos para el uso y registro de las Denominaciones de origen.

Entendiéndose por Denominación de Origen a una indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada; utilizada para designar un producto originario y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos., para este caso, enfocado en los helados de Salcedo, de esta manera se buscará proteger este producto para no perjudicar su imagen, dado que otras empresas inexpertas en la fabricación y comercialización del mismo están haciendo.

En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que por medio de la Constitución se le otorgó a la Administración Pública la posibilidad de promover las actividades productivas, de su circunscripción tal y como lo establece el art. 41 lit. f, es decir, al ser ellos las entidades encargadas de tal fomento, no lo han realizado de manera correcta (en especial en el cantón Salcedo), tal acción mencionada en el COOTAD, debe ser fomentada por los GAD, sin embargo, el desconocimiento y poco interés de los mismos en la circunscripción ya mencionada, deja así la única posibilidad de acceder a tal denominación un grupo de personas, ya sean naturales o jurídicas las cuales demuestren tener legítimo interés en establecer tal figura, tal y como lo emana el artículo 431 de la norma.

Aspirando a una proyección a futuro con mira en su creciente apertura al mercado internacional y que tal producto no pueda ser replicado ya no solo a nivel nacional, la denominación de origen lo protege a nivel mundial. Es menester mencionar que al existir una marca denominativa a todos los helados fabricados en esta ciudad, llamada "Los Helados de Salcedo", existe una violación directa a la normativa actual, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, en su artículo 360, numeral 5, indica que es una prohibición absoluta el registrar una marca para describir la procedencia geográfica de un producto.

De esta manera, la marca antes mencionada vendría a ser la manera por la cual se llamaría de ser inscrita la denominación de origen de los helados, la cual tiene un proceso distinto de inscripción y creación, artículo 428, indica que al referirse de un producto endémico o especial de una región geográfica constituida por un país, región o zona geográfica delimitada, se lo registra para que en ningún otro sector del país o del mundo puedan copiar al mismo.

Idea a defender

Con la creación de la denominación de origen mediante la modalidad de grupo de legítimo de interés mejorará la protección jurídica de la producción y comercialización del helado del Salcedo.

OBJETIVOS

Objetivo general

Proponer la creación de la denominación de origen mediante la modalidad de grupo de legítimo de interés para la protección jurídica de la producción y comercialización del helado de Salcedo.

Objetivos específicos

- Analizar jurídica y doctrinariamente la aplicación de la denominación de origen mediante la modalidad de grupo de legítimo de interés.
- Determinar los aspectos necesarios para la protección jurídica de la producción y comercialización del helado de Salcedo con la creación de la denominación de origen.
- Identificar los pasos a seguir para la creación de la denominación de origen mediante la modalidad de grupo de legítimo de interés para la protección jurídica de la producción y comercialización del helado de Salcedo.

CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

1.1. Concepto de denominación de origen

Para Castro (2009) es:

“un signo distintivo que hace referencia a una localidad, ciudad, país, región, es decir, zona geográfica en la cual ha sido recolectado, transformado o fabricado un producto notorio” (p.194).

Es decir, un producto puede adquirir este tipo de denominación, por las cualidades que el mismo tiene o adquiere, o a su vez en referencia a la zona que lo produce. De esta manera, este producto obtiene la notoriedad o cualidades no posibles de obtener de haber sido producido en una zona distinta. Por ello, la protección de las denominaciones de origen se constituye en un instrumento de utilidad colectiva, que aporta varios beneficios a una diversidad de sectores, siendo el principal beneficiario el sector productivo y teniendo incidencia en el turístico, industrial y económico, además del consumidor. Como resultado, el cofactor proveniente de esta figura jurídica, se manifiesta de gran utilidad dentro de los estándares de competencia y globalización de la actualidad.

Garrido de la Grana (2010), coincide que:

“La denominación de origen le añade al producto que ha sido creado un sello de garantía por existir en ese país, región o localidad, determinadas características que le permitan diferenciarlo de sus similares”.

Coincidiendo con el autor previamente citado, el plus que encuentra la denominación de origen correctamente aplicada a un producto que contenga las características necesarias, otorga notoriedad y garantía de calidad, colocándolo frente al mercado con valor adicional.

En la normativa nacional, precisamente en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (2016) se define a la denominación de origen como:

“La indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos, cuando determinada calidad, reputación u otra característica del producto sea imputable exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, extrae o elabora, incluidos los factores naturales y humanos”. (art. 428).

1.2. Conceptos de denominaciones de origen dados por instrumentos Internacionales

Decisión Andina

La Decisión Andina 486 de la Comunidad Andina, en lo referente a denominación de origen, indica que se entenderá a la misma como:

“Una indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos” (Art. 201).

En este sentido, la Comunidad Andina acierta señalando que la zona determinada responde a un lugar delimitado en el cual el producto se elabora, con características únicas que aporten su exclusividad, incluyendo el capital humano y factores naturales que incidan en su producción.

Arreglo de Lisboa

El Arreglo de Lisboa (1979) que trata sobre la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, en su artículo 2 delimita de la siguiente manera a las denominaciones de origen:

“La denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto originario del mismo y cuya calidad o características se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos”.

El artículo previo, clarifica que la denominación geográfica cumple para el producto y su zona delimitada, para que con características, calidad o el origen de este, sean endémicos del medio geográfico que se produce o fabrica, incluyendo igualmente el factor natural y su manufactura.

1.3. Características de una denominación de origen

Los juristas Ceballos y García (2013), coinciden en su obra, que las características de una denominación de origen son:

- a) El interés es Estatal; los departamentos o municipios cuando correspondan a sus circunscripciones y, por ende, a su protección, no obstante también personas naturales o jurídicas (asociaciones, agremiaciones) que se dediquen a esa actividad de elaboración, fabricación de manera directa y pretendan amparar los productos mediante Denominación de Origen.
- b) Tiene un contenido social, económico y de protección del producto del área donde se produce la Denominación de Origen.
- c) El uso de las Denominaciones de Origen es común para todos los que producen en área demarcada y declarada y no existe el riesgo de la limitación de la propiedad.

d) Se caracterizan por elementos como clima, suelo, materias primas, forma de producción (conocimientos y tradiciones en su elaboración) que hace de ese objeto, bebida etc., único en el mercado y apetecible toda vez que ello implica calidad y un reconocimiento de su singularidad entre productos similares.

e) Cumplen con una función económica, social y ambiental de contribuir al desarrollo de las regiones y de la conservación del patrimonio cultural de las mismas y del medio ambiente que coadyuva en la elaboración de los productos o en el caso de las artesanías preservar el legado cultural para que se continúe con su elaboración y conocimiento.

En síntesis, los expertos amplían lo emanado por la normativa y los órganos especializados en materia de propiedad intelectual previamente referidos, añadiendo que a su consideración el factor del interés estatal, tanto de la administración central al igual que de los municipios o departamentos (GAD's en el caso que nos ocupa), en incluir este tipo de productos para su posterior registro, es primordial y fundamental, el mismo debe encontrarse acompañado del sector productor, puesto que el interés y el beneficio próximo a recibir es mutuo.

Igualmente acotan el rol que toma la tradición en la elaboración del producto para aportar su valor en el registro de la denominación de origen, puesto que este proceso implicará su calidad y singularidad contra otros productos que se puedan considerar similares.

1.4. Evolución histórica de las denominaciones de origen en el mundo y en Ecuador

La historia de las denominaciones de origen no es reciente, sus antecedentes se remontan al siglo IV antes de nuestra era. El *Vino Quío*, procedente de la isla griega de Quíos, el cual era reconocido por su nombre y procedencia, dado que desde aquella época la reputación de tal producto dependía del sitio, el cual era elaborado, más que de su productor, este vino era único en su región por su técnica y métodos de viticultura. Pero fue en el siglo XVIII, cuando Portugal se convirtió en el primer

país en regular su producción de vino, reconociéndose como el *vino de Oporto*, que se exportaba a diversos puntos de Europa.

Es así que el Marqués de Pombal, Primer Ministro del Rey José I, quien dictaminó diversas normativas referentes a la elaboración y producción, las cuales debían ser cumplidas por los productores, asegurando de esta manera la calidad ofrecida al consumidor.

La producción portuguesa se blindó de la mejor manera en su viticultura, llegando así a ser parte de las potencias de la época comercial, llegando al punto de transformar al Reino Unido en comerciante de su vino.

En 1883, se suscribe el *Convenio de París*, en el cual las indicaciones geográficas fueron reconocidas como parte de la propiedad intelectual, este hito a su vez fue obtenido por la búsqueda de protección para la propiedad industrial, ante la incipiente Revolución Industrial que se vivía en la época, en el Convenio se redactó por primera vez oficial, sobre las indicaciones de procedencia y las denominaciones de origen.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), fue fundada en 1967 por las Naciones Unidas, esta organización se consolidó como la entidad rectora de todo lo relacionado a Propiedad Intelectual. Para la consecución de sus objetivos, se suscribió la *Convención de Estocolmo* (1967), este organismo mundial, otorga la siguiente definición:

“la propiedad industrial no se limita a la industria y al comercio propiamente dichos, sino que se aplica también a las industrias agrícolas y extractivas y a todos los productos fabricados o naturales”.

Dada la diferencia de definiciones y protocolos que otorgaban las legislaciones de los estados que se empezaban a interesar en la materia, en el año 1958 se realizó el *Arreglo de Lisboa*, el cual fue el primer convenio en tratarse meramente de la protección de las Denominaciones de Origen, como de su validez para el registro

internacional, existían algunos casos de productos únicos y endémicos como por ejemplo el *champagne*, estaban siendo replicados globalmente.

La misma OMPI explica que el Arreglo de Lisboa:

“contribuye a proteger los intereses económicos nacionales, en el sentido de que en un gran número de países, los productos que son objeto de una denominación de origen representan un importante porcentaje de las exportaciones”,

Es por esta razón que se convierte en un pilar básico, para aquellas denominaciones que cuenten con una protección contra su apropiación indebida y no solo a nivel local, sino que abarca todo el planeta.

En el año 2000, la Comunidad Andina de Naciones (por sus siglas CAN) presentó el Régimen Común sobre Propiedad Industrial, adoptado por medio de la Decisión 486. Esta, es la encargada de abarcar temáticas como diseño industrial, patentes de invención, marcas, competencia desleal, denominaciones de origen, entre otras figuras jurídicas relacionadas a la propiedad intelectual.

A pesar de encontrarnos, bien atrasados con referencia a la legislación europea, en este Régimen, se vio por primera vez el reconocimiento a las artesanías, nuestra región, consta con un gran número de ellas, que por sus materiales, como la tagua, son únicas en todo el mundo. Es así, que en Europa objetos como, la Cerámica del Pueblo Awajún del norte de Perú, no podrían ser registradas bajo los convenios comerciales firmados entre esas dos partes.

De igual manera, otros como la Cerámica Artesanal de Horezu, procedente de Rumania, reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, no pueden ser registradas y por ende, podrían ser replicadas a en todo lugar, irrespetando el conocimiento ancestral y la identidad del Distrito de Vâlcea.

Indicaciones de procedencia

Al hablar de una indicación de procedencia, se refiere al área en la cual se elabora el producto registrado o próximo a registrar, esos serán sus límites geográficos dentro de los cuales el producto puede ser producido.

Para una mejor comprensión, es menester seleccionar un ejemplo, tal como el "Pan galego" / "Pan gallego", este pan se encuentra amparado por indicación geográfica protegida, la cual abarca la totalidad de la Comunidad Autónoma de Galicia, es decir que al ser elaborado en las provincias de:

- Provincia de La Coruña
- Provincia de Lugo
- Provincia de Orense
- Provincia de Pontevedra

Obtendrá el nombre de pan galego o pan gallego, siempre y cuando se encuentren en una de las provincias previamente mencionadas, así como cumplir con el proceso tradicional que conlleva la elaboración del producto.

Marcas colectivas frente a las Denominaciones de origen

Según la Organización Mundial de la Propiedad Industrial (OMPI), son aquellos signos distintivos que permiten identificar productos o servicios por su lugar de origen, características, modos de producción, materiales empleados, entre otros; que son utilizados por diferentes empresas.

Cabe destacar que el propietario, puede ser una de las asociaciones o sociedades que son miembros de ese grupo de empresas o cualquier otra entidad (pública o cooperativa).

Para el caso en cuestión, ésta presenta un problema, existe una marca registrada con el nombre de "Los Helados de Salcedo", la cual plantea un grave problema

para la aplicación de la denominación de origen, al igual que según la normativa tal marca no podría estar registrada, engloba a un producto y a una región específica en un solo nombre, del cual es dueño una asociación.

Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación Social (Ingenios) y las Denominaciones de origen

Dada la antigüedad de la Ley de Propiedad Intelectual, en la cual las sanciones aún se encontraban determinadas a cancelarse en sures, se plantea la creación de una nueva normativa, aplicando los cambios que han conllevado el pasar de los años en materia de propiedad intelectual, es así, que se crea el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación Social, el cual con el tiempo (por la extensión de su nombre) fue llamado comúnmente, "Código Ingenios"

Es así que el diario Últimas Noticias (2017) , declara que este código es el encargado de proteger:

“Los conocimientos, la tecnología, la innovación y los saberes ancestrales constituyen los contenidos de este código conocido como Ingenios, que derogó la Ley de Propiedad Intelectual que regía desde 2006”.

Fue aprobado el 9 de diciembre de 2016. Consta de 628 artículos organizados en cuatro libros, cuya propuesta esencial es generar un cambio en la matriz productiva del conocimiento, especialmente en los ámbitos de la creación, la innovación, el impulso a las nuevas tecnologías, las regulaciones a la propiedad intelectual, control sobre el bio patrimonio de los pueblos, entre otros.

Por otro lado, resumiendo su contenido el Código Ingenios crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales que estará regido por la Senescyt, entidad oficial que tiene 30 atribuciones y deberes, entre las que se destaca la elaboración del Plan Nacional de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación.

El propósito del Código Ingenios es que los innovadores tengan apoyo en sus procesos de investigación. Un paso importante es la sistematización de todas las ramas de las ciencias, la organización de archivos y entidades como el Banco Nacional de Recursos Genéticos, cuyo primer paso fue el proyecto Arca de Noé. El Código Ingenios, consta de cuatro libros, el primero se encarga de definir la institucionalidad. Se regulan los sitios dedicados a la producción, transferencia y aprovechamiento de los bienes y servicios del uso del conocimiento. Un capítulo habla del fortalecimiento humano, la participación del sector productivo, y el acceso y soberanía a los entornos digitales.

El segundo libro define la investigación responsable y la innovación. Garantiza la libertad de investigación, con respeto a la ética, naturaleza, ambiente y aprovechamiento de los saberes locales ancestrales, así como de los recursos biológicos y genéticos a ser considerados en su ámbito.

El tercero plantea un nuevo modelo de gestión del conocimiento; intenta “democratizar sus beneficios y oportunidades”. El libro cuatro se refiere al financiamiento e incentivos tributarios. Reconoce la participación de los sectores público, privado, mixto y el de la economía popular y solidaria.

Signos no protegibles como Denominación de origen

El Código Ingenios (2017), en su artículo 429, menciona que existen ciertas restricciones para no poder registrar la denominación de origen, precisando seis las cuales son:

1. No se ajusten a la definición del artículo anterior;
2. Sean contrarias a la ley, a la moral, al orden público o a las buenas costumbres;
3. Puedan inducir a error al público sobre la procedencia geográfica, la naturaleza, el modo de fabricación, o la calidad, reputación u otras características de los respectivos productos;

4. Sean indicaciones comunes o genéricas para distinguir el producto de que se trate, cuando sean consideradas como tales por los concededores de la materia o por el público en general en el territorio ecuatoriano;
5. Hubiesen sido solicitadas o registradas de buena fe como marcas antes de que la denominación de origen estuviera protegida en el país de origen; y,
6. En relación con productos vitícolas, hubiesen sido la denominación habitual de una variedad de uva existente en el territorio ecuatoriano al 1 de enero de 1995.”.

La norma es clara y precisa al indicar que productos no pueden ser registrados bajo la figura de la denominación de origen, para el caso del helado de Salcedo, no incide en ninguno de los previamente enlistados, entendiéndose que no tiene restricción alguna para su proceso.

Sobre la duración de uso

El mismo Código Ingenios, menciona en su artículo 435, sobre su autorización, mencionando lo siguiente:

“Las personas que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración de los productos designados por una denominación de origen protegida y realicen dicha actividad dentro de la zona geográfica determinada en la declaración de protección respectiva, podrán solicitar a la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, autorización para usar dicha denominación de origen. La autorización de uso también podrá ser concedida por las entidades públicas o privadas que representen a los beneficiarios de las denominaciones de origen, de conformidad a lo dispuesto en el reglamento que se expida para el efecto”.

Es decir, el actual SENADI se convierte en el órgano otorgador de los respectivos permisos que necesitan los productores para poder fabricar o producir el producto que adquiere la denominación de origen; el productor tendrá que cumplir con el requisito primordial de elaborarlo o producirlo en la zona previamente delimitada al

momento de haber sido otorgada la denominación de origen, además de cumplir a cabalidad con el proceso, productos necesarios en la elaboración así como los demás factores previamente establecidos.

Sobre la cancelación de la autorización de uso

Por otro lado, el art. 438, trata sobre la cancelación a la autorización del mismo, emanando lo siguiente:

“La autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, de oficio o a solicitud de parte, cancelará la autorización de uso cuando la denominación de origen se utilice en el comercio de una manera que no corresponda con la respectiva declaración de protección.”

Además, menciona sobre las disposiciones del Capítulo VI de este Título relativas a la cancelación del registro de marcas, en caso de existir controversias del mismo.

Sobre la nulidad de la autorización de uso

En el art. 439 del código, plantea que:

“La autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales declarará, de oficio o a petición de parte, la nulidad de la autorización de uso de una denominación de origen si hubiese sido concedida en contravención de las normas del mismo.”

En otras palabras, el actual SENADI será el encargado de emitir por iniciativa propia o de algún particular la nulidad de la autorización que fue otorgado por denominación de origen, en caso de que haya existido una infracción o violación a la normativa que envuelve al mismo.

Requisitos para solicitar la declaratoria de una denominación de origen

Para comenzar tal proceso, se necesita la declaración de la denominación de origen la cual se protegerá a partir de la declaración que al efecto emita la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, tal proceso se menciona en el art. 430.

Posterior a ello, el art. 431, menciona sobre la quienes demuestran tener el interés para poder reclamar tal denominación, entendiéndose por tales a las personas naturales o jurídicas que directamente se dediquen a la producción, extracción o elaboración del producto o de los productos que se pretenda designar con la denominación de origen, así como a las asociaciones integradas por dichas personas.

Por otro lado, deja abierta la posibilidad de que las autoridades públicas de la administración central o autónoma descentralizada también se consideraran interesadas, cuando se trate de denominaciones de origen de sus respectivas circunscripciones. Sin embargo, tal sección queda en un limbo, el COOTAD, norma prima que rige las funciones de los GAD's no especifica una manera o dependencia que se involucre en conseguir esta denominación.

Requisitos para el registro de una Denominación de origen

En el portal gubernamental "GOB.EC", existe un artículo llamado "Declaratoria de denominación de origen ecuatoriana para personas naturales o jurídicas nacionales" el cual expone seis requisitos fundamentales para iniciar tal tramitación:

- Solicitud de Declaratoria de Denominación de Origen ecuatoriana.
- Documento que acredite el legítimo interés del solicitante.
- Informe de la Denominación de origen objeto de la declaración.
- Informe de la zona geográfica delimitada de producción, extracción o elaboración del producto que se designa con la denominación de origen.
- Informe sobre los productos designados por la denominación de origen.

- Reseña de la calidad, reputación u otras características esenciales de los productos designados por la denominación de origen.

De los documentos previamente enlistados, se deduce que no existe algún requisito adicional para acuñar a la solicitud que se presenta ante el ente de control.

Sin embargo, existen cierta documentación que no precisa su elaboración o contenido puesto que son informes con datos técnicos específicos que constarían con el detalle de las características del producto, la región e incluso factores humanos y naturales.

Trámite de registro de una Denominación de origen

De igual manera, en el mismo artículo, enfatiza que tal trámite, comienza con: Solicitar asesoría personalizada en las Oficinas del SENADI, aunque no especifica cual será el departamento u órgano interno responsable de la tramitación:

- Ingresar el requerimiento a través del sistema de solicitudes en línea.
- Esperar la inspección realizada.
- Ingresar documentación solicitada por el SENADI.
- Recibir notificación respecto a la resolución del trámite.
- Recibir la notificación de la declaratoria en caso de ser aprobada o negada.

Este procedimiento puede variar conforme a características específicas a cada trámite a ser atendido por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales - SENADI.

Aplicación de las Denominaciones de origen en Ecuador

En nuestro país, esta temática es muy desconocida, no existe un énfasis en lo relacionado a propiedad intelectual, mucho menos en las denominaciones de origen, razón por la cual esta figura jurídica ha sido muy poco utilizada a nivel nacional. Actualmente, Ecuador cuenta con cinco denominaciones: Montecristi, que hace referencia a los sombreros de paja toquilla provenientes del cantón Montecristi; Cacao arriba, que protege a la almendra seca y fermentada del cacao;

Café de Galápagos, protección otorgada al café pergamino/oro/tostado/molido, la Pitahaya Amazónica de Palora, y el Maní de Transkutukú.

Es decir, hasta el momento no existe un producto de la región Sierra de Ecuador que consten con tal protección.

Otro punto a tomar en cuenta, es la reciente vigencia que tiene el código Ingenios, va por los 5 años de la misma, el cual no es un tiempo suficiente para que exista una mayor socialización de la temática a nivel nacional.

Los productores, autoridades y la ciudadanía en general desconocen de los distintos beneficios que conlleva el hecho de que un producto adquiera esta denominación, la misma ha sido poco conocida y socializada, en la mayoría de los casos, olvidada por los GAD's.

Importancia y necesidad de protección de las Denominaciones de origen

Para comprender la magnitud de la importancia que crea esta figura de protección, en palabras de Núñez (2017):

“son fundamentales en el aporte a la construcción de la identidad del país, mejorando el acceso al mercado y obteniendo una mayor retribución en su comercialización, lo que a mediano y largo plazo se traduce en una expansión de los alcances productivos, al desarrollo económico regional, y a la conservación de elementos culturales ancestrales que conforman la identidad de una zona en particular y además del país de origen”.

Es decir, con el paso del tiempo esta figura jurídica ha ido evolucionando por dos siglos, sus beneficios pasaron de una protección nacional a una internacional con el Arreglo de Lisboa.”

La protección otorgada a estos productos, la hace única en su clase, no sólo se protege a una marca o un nombre, sino a todo el proceso que conlleva la producción de este, al igual que los distribuidores del mismo.

Por otro lado, el valor de estos se ve incrementado, al ser los únicos posibles productores del mismo, no existe una copia del producto, tal hecho acarrea una sanción para quienes transgredan la protección otorgada por la denominación de origen.

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Metodología de la investigación

La investigación se realizó desde un enfoque crítico propositivo de carácter cualitativo, y mediante la modalidad bibliográfica-documental se logró recopilar información válida contenida en normas y cuerpos legales el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y el Plan Nacional del Buen Vivir, además de libros, ensayos y tesis doctorales, artículos científicos y revistas indexadas través de medios electrónicos aptos para la misma, lo cual permitió fundamentar doctrinaria y jurídicamente la aplicación de las denominaciones de origen como una herramienta legal y diagnosticar el estado jurídico actual de su aplicación en el Ecuador.

De la misma manera, se logró compilar información válida sobre los mecanismos que la ley otorga para mejorar la calidad de vida de la población con el objetivo de relacionar a las denominaciones de origen como parte del Derecho de Propiedad Industrial y el vínculo de cumplimiento legal que genera en la labor de la Administración Pública.

También se revisó la legislación comparada a nivel latinoamericano y mundial, a través de la normativa comunitaria de los países miembros de la CAN, organismo el cual nuestro país se encuentra formando parte, lo cual permitió analizar la forma en cómo se maneja esta figura jurídica en otros países de la región.

De igual manera, a lo largo de la investigación se pudo reflejar diversos productos de la Unión Europea, de estados que tienen un amplio repertorio de productos que se encuentran protegidos con la denominación de origen, países seleccionados como un ejemplo a seguir para nuestro caso, puesto que en la actualidad, se consta con muy pocos productos con esta denominación en el país.

El método general aplicado a la investigación fue el Deductivo puesto que se optó por este método para tomar en cuenta la información y legislación existentes sobre las Denominaciones de origen, el universo jurídico aplicable y su desarrollo con el objetivo primordial, descrito en líneas anterior, dado que se trata de proponer

criterios jurídicos que se conformen para el resultado de la investigación, esto a su vez, partiendo de premisas previamente establecidas en la ley que, al ser examinadas a través de un punto de análisis, estudio e investigación que llegue a determinar las razones o causas que ocasionan el incumplimiento o cumplimiento de las mismas dentro del proceso.

Asimismo, el método específico aplicado al presente trabajo de investigación, fue el Dogmático, en vista de que se ha realizado la revisión de la normativa jurídica ecuatoriana y extranjera vinculada o conectada a la problemática que surgió del proyecto, así como la aplicación de las denominaciones de origen y se llegó a establecer la necesidad de incorporar a nuestra legislación una ampliación a la norma, reglamentos o mecanismos que faciliten la materialización al momento de solicitar el reconocimiento y establecimiento de una denominación de origen no sólo a través del sector público, sino también del sector privado en conjunto con un intermedio regulador como la Academia.

Se revisó la situación de la normativa extranjera en el caso de España, país que forman parte de la WIPO, así como el estudio del caso Colombia, regido bajo la Decisión 486, estados que a su vez son considerados como referentes sobre denominaciones de origen en sus respectivas regiones, lo cual permitió obtener una visión desde la perspectiva de Derecho comparado y extranjero, con propuestas viables y aplicables a nuestro país.

2.2. Técnicas e Instrumentos de recolección de información

Dentro de la investigación, la técnica utilizada fue la entrevista mediante cuestionarios estructurados dependiendo el público al cual iba direccionado y en base a interrogantes elaboradas previamente a su aplicación que fueron realizadas a expertos en la problemática de manera personal y verbal, es decir en el ámbito de la propiedad intelectual, económico, productivo y de la administración central, para lo cual se entrevistó a:

- Productores y comercializadores de diversas escalas del producto analizado;
- Directores y analistas del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales;

- Abogados expertos en propiedad intelectual y derecho económico;
- Concejales del GAD Municipal del Cantón Salcedo, los mismos que se encuentran envueltos en temas de producción del cantón.

Con el objetivo de conocer los diversos criterios al respecto del tema planteado y realizar el diagnóstico de la situación actual de las Denominaciones de origen a nivel provincial y cantonal.

De igual manera, se optó por singularizar brevemente los entrevistados por medio de tablas organizativas.

2.3. Población y muestra

Para la presente investigación, se optó por realizar entrevistas en las tres áreas relacionadas a la misma, con tres personas relacionadas a la misma, dando un total de diez personas, en resumen, se dividió de la siguiente manera: funcionarios del sector público (Servicio Nacional de Derechos Intelectuales y GAD Municipal del Cantón Salcedo), empresarios productores y comercializadores de helados y, expertos en las áreas del derecho relacionadas en esta investigación, por lo cual con previa organización y buena recepción de los entrevistados que, ante la apretada agenda que se encuentran comprometidos por sus actividades profesionales y personales, pudieron colaborar con su aporte a la elaboración del mismo.

Se optó por presentar los resultados obtenidos por las entrevistas realizadas a través de tablas organizativas.

Tabla 1: Población y Muestra

Profesionales especialistas en el tema			
Nombre	Dra. María Cecilia Romoloreux	Dr. Darío Velástegui	Dra. Patricia Alvear
Especialidad	Abogada en ejercicio profesional, especialista y experta en propiedad intelectual, altamente reconocida por su aporte académico y profesional a nivel nacional, regional e internacional	Abogado en ejercicio profesional, especialista y experto en materia tributaria y económica, redactor de varios acuerdos ministeriales en materia económica, ex Juez de la Corte Nacional de Justicia	Abogada en ejercicio profesional, experta en propiedad intelectual, altamente reconocida por su aporte académico y profesional a nivel nacional.
Institución empresa	Corral Rosales	Velástegui Abogados	Lex Advisor
Total de entrevistas: 3			

Fuente: Elaboración a partir de datos de los entrevistados

Tabla 2: Población y Muestra

Funcionarios del sector público			
Nombre	Lic. Mariana Espinosa	Lic. Gladys Mesías	Ab. María José Bucheli
Especialidad	Concejal electa del cantón Salcedo para el período 2019-2022	Concejal electa del cantón Salcedo para el período 2019-2022	Abogada, actualmente labora en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, responsable del área de Denominaciones de Origen a nivel nacional
Institución empresa	GAD SALCEDO	GAD SALCEDO	SENADI
Total de entrevistas: 3			

Fuente: Elaboración a partir de datos de los entrevistados

Tabla 3: Población y Muestra

Empresarios			
Nombre	Ing. Santiago Hinojosa	Ing. Byron Silva	Ing. Marcela Hinojosa
Empresa	“Heladería Hinojosa”	“Helados Bambifrut”	“Los Helados de Salcedo”
Objeto Social	Producción y comercialización de helados	Producción y comercialización de helados	Producción y comercialización de helados
Tiempo de Fundación	2017	1987	2006
Número de Trabajadores	2	9	30
Importa/Exporta	No	No	Sí
Total de entrevistas: 3			

Fuente: Elaboración a partir de datos de los entrevistados

Con la facilidad e idoneidad de la metodología electa, se pudo desarrollar los distintos puntos señalados previamente en esta investigación.

Por consiguiente, referente a la fundamentación teórica en el primer punto, se tomó el criterio de autores e instituciones fuertemente ligadas al campo, con el objetivo de plasmar la importancia que conlleva la denominación de origen como protección jurídica ligada al producto eje de la investigación, el “Helado de Salcedo”.

De igual manera, el segundo punto se caracterizó el estado vigente de la normativa en el país, así como el proceso y posibles trabas que podría tener el registro de la misma, en complemento con la aplicación de entrevistas que, en líneas anteriores se vio los motivos de su elección como de subdividirlos en tres grupos, cada uno con un aporte y enfoque distinto, pero siempre relacionado con la temática.

Finalmente, el tercer punto, a través del método dogmático y con referencia a la evaluación de los distintos lineamientos y el ordenamiento jurídico sobre la denominación de origen y en relación a los puntos previos, se realizó su respectiva relación al igual que la posibilidad de expandir esta investigación a otros campos, como la exportación del producto, con una protección de carácter internacional, única en su clase.

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Cuestionarios

Cuestionario aplicado a expertos en la temática

Estimado (nombre y cargo).-

Con la finalidad de ejecutar el proyecto de titulación con el tema:

“Creación de la denominación de origen para la protección jurídica de la producción y comercialización del *Helado de Salcedo*”.

Previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales del Ecuador sírvase responder las siguientes preguntas:

¿Conoce el de la aplicación y uso de las Denominaciones de origen, siendo una categoría de las marcas en el Ecuador?

¿Considera usted que nuestro ordenamiento jurídico vigente, faculta a que los GAD's (provincial y cantonal), como los grupos de legítimo interés, realicen una intervención para solicitar la declaratoria de una Denominación de origen, para que así se proteja productos únicos en su calidad y elaboración?

¿Cómo considera usted el rol en relación a la declaratoria de denominación de origen, de estas instituciones relacionadas al caso del “Helado de Salcedo”?

¿Considera usted que la declaratoria y registro de esta denominación de origen, es una figura legal que pueda cooperar y aportar al progreso económico de los productores y distribuidores de los “Helados de Salcedo”?

¿Cómo se puede garantizar que los estándares de calidad y autenticidad se mantengan a lo largo del tiempo una vez otorgada la denominación de origen?

¿Estima usted, la viabilidad de solidarizar este trabajo entre los GAD's y sectores productivos relacionados a los Helados de Salcedo, con algún tipo de incentivo y/o normativa específica tales como: contratos, consejo regulador, etc.?

Cuestionario aplicado a funcionarios del sector público

Estimado (nombre y cargo).-

Con la finalidad de ejecutar el proyecto de titulación con el tema:

“Creación de la denominación de origen para la protección jurídica de la producción y comercialización del *Helado de Salcedo*”.

Previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales del Ecuador sírvase responder las siguientes preguntas:

¿Conoce el de la aplicación y uso de las Denominaciones de origen, siendo una categoría de las marcas en el Ecuador?

¿Considera usted que nuestro ordenamiento jurídico vigente, faculta a que los GAD's (provincial y cantonal), como los grupos de legítimo interés, realicen una intervención para solicitar la declaratoria de una Denominación de origen, para que así se proteja productos únicos en su calidad y elaboración?

¿Cuáles son las características distintivas que considera más importantes para esta denominación de origen?

¿Considera usted que la declaratoria y registro de esta denominación de origen, es una figura legal que pueda cooperar y aportar al progreso económico de los productores y distribuidores de los “Helados de Salcedo”?

¿Cómo se ha involucrado a la comunidad local y a los actores relevantes en el proceso de creación de la Denominación de Origen?

¿Estima usted, la viabilidad de solidarizar este trabajo entre los GAD's y sectores productivos relacionados a los Helados de Salcedo, con algún tipo de incentivo y/o normativa específica tales como: contratos, consejo regulador, etc.?

Cuestionario aplicado a productores y comercializadores de los Helados de Salcedo

Estimado (nombre y cargo).-

Con la finalidad de ejecutar el proyecto de titulación con el tema:

“Creación de la denominación de origen para la protección jurídica de la producción y comercialización del Helado de Salcedo”.

Previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales del Ecuador sírvase responder las siguientes preguntas:

¿Conoce el de la aplicación y uso de las Denominaciones de origen, siendo una categoría de las marcas en el Ecuador?

¿Considera usted que nuestro ordenamiento jurídico vigente, faculta a que los GAD's (provincial y cantonal), como los grupos de legítimo interés, realicen una intervención para solicitar la declaratoria de una Denominación de origen, para que así se proteja productos únicos en su calidad y elaboración?

¿Cómo considera usted el rol en relación a la declaratoria de denominación de origen, de estas instituciones relacionadas al caso del “Helado de Salcedo”?

¿Considera usted que la declaratoria y registro de esta denominación de origen, es una figura legal que pueda cooperar y aportar al progreso económico de los productores y distribuidores de los “Helados de Salcedo”?

¿Cómo se puede garantizar que los estándares de calidad y autenticidad se mantengan a lo largo del tiempo una vez otorgada la denominación de origen?

¿Estima usted, la viabilidad de la creación de este proyecto para promover el producto y beneficiar a los sectores productivos relacionados en el caso de los Helados de Salcedo?

3.2. Resultados

Análisis y presentación de resultados

Nombre	Institución o empresa	Fecha	Observaciones
Dra. María Cecilia Romoloreux	CORRAL ROSALES	20 de septiembre de 2022	Entrevista realizada en Quito
Dra. Patricia Alvear	LEX ADVISOR	20 de septiembre de 2022	Entrevista realizada en Quito
Dr. Darío Velástegui	VELÁSTEGUI ABOGADOS	20 de septiembre de 2022	Entrevista realizada en Quito
Lic. Mariana Espinosa	GAD Salcedo	23 de agosto de 2022	Entrevista realizada en Salcedo
Lic. Gladys Mesías	GAD Salcedo	23 de agosto de 2022	Entrevista realizada en Salcedo
Ab. María José Bucheli	SENADI	20 de septiembre de 2022	Entrevista realizada en Quito
Ing. Marcela Hinojosa	CORPICECREAM	17 de septiembre de 2022	Entrevista realizada por medios digitales
Ing. Byron Silva	HELADOS BAMBIFRUT	17 de septiembre de 2022	Entrevista realizada en Salcedo
Ing. Santiago Hinojosa	HELADERIA HINOJOSA	17 de septiembre de 2022	Entrevista realizada en Salcedo

Fuente: elaboración propia

3.3. Resultados de trabajo de campo

Entrevistas realizadas a expertos en la temática

	DRA. MARIA CECILIA ROMOLOREUX	DRA. PATRICIA ALVEAR	DR. DARÍO VELÁSTEGUI
¿Conoce el de la aplicación y uso de las Denominaciones de origen, siendo una categoría de las marcas en el Ecuador?	La entrevistada conoce de la temática con vasto conocimiento en propiedad intelectual.	La entrevistada conoce de la temática con vasto conocimiento en propiedad intelectual.	El entrevistado conoce lo suficiente en lo relacionado con Denominaciones de Origen.
¿Considera usted que nuestro ordenamiento jurídico vigente, faculta a que los GAD's (provincial y cantonal), como los grupos de legítimo interés, realicen una intervención para solicitar la declaratoria de una Denominación de origen, para que así se proteja productos únicos en su calidad y elaboración?	Si, considera que el ordenamiento jurídico presente en la actualidad y, pertinente al tema que nos ocupa, es el idóneo para la protección de productos con características únicas de su tipo.	Si, considera que el ordenamiento jurídico presente en la actualidad y, pertinente al tema que nos ocupa, es el idóneo para la protección de productos con características únicas de su tipo.	Sí, manifiesta que el marco legal actualmente en vigencia, al igual que las herramientas relacionadas con el tema que estamos discutiendo, son adecuadas para resguardar productos que poseen características únicas en su categoría.
¿Cómo considera usted el rol en relación a la declaratoria de denominación de origen, de estas instituciones relacionadas al caso del "Helado de Salcedo"?	Considera que las instituciones relacionadas al caso del 'Helado de Salcedo' desempeñan un papel fundamental en el proceso de declaratoria de denominación de origen; puesto que estas instituciones, tienen la	Prioriza a las instituciones gubernamentales como esenciales para establecer el marco legal y regulador que respalde la denominación de origen. Esto implica la creación y aplicación de normativas que definan los estándares de calidad, los métodos de producción	Antepone el tema de los productores, considera que tienen la responsabilidad de representar y promover los intereses de la comunidad productora de 'Helado de Salcedo'. De esta manera, colaborar estrechamente con las instituciones gubernamentales para asegurarse de

	responsabilidad de garantizar que se cumplan los requisitos legales y técnicos necesarios para obtener la denominación de origen.	tradicionales y los criterios geográficos necesarios para otorgar esta distinción.	que se cumplan los requisitos y se proteja adecuadamente la denominación de origen.
¿Considera usted que la declaratoria y registro de esta denominación de origen, es una figura legal que pueda cooperar y aportar al progreso económico de los productores y distribuidores de los "Helados de Salcedo"?	Considera que si, puesto que el producto adquiriría mayor prestigio y representación a nivel internacional.	Sí, la declaratoria y registro de una denominación de origen puede ser una figura legal altamente beneficiosa para el progreso económico de los productores y distribuidores de los "Helados de Salcedo".	Si, puesto que al reconocer y proteger las características únicas asociadas a este producto y su lugar de origen, se puede crear un diferenciador en el mercado que permita obtener precios más altos y aumentar la demanda.
¿Cómo se puede garantizar que los estándares de calidad y autenticidad se mantengan a lo largo del tiempo una vez otorgada la denominación de origen?	Para garantizar que los estándares de calidad y autenticidad se mantengan a lo largo del tiempo una vez otorgada la denominación de origen, es esencial establecer un riguroso sistema de control y supervisión. Esto puede incluir inspecciones regulares por parte de un consejo regulador independiente que verifique que los productores cumplan con los requisitos establecidos. Además, se deben realizar pruebas de calidad y autenticidad de manera periódica para asegurarse de que los productos sigan cumpliendo con los estándares.	La sostenibilidad de los estándares de calidad y autenticidad después de otorgar la denominación de origen depende de la educación y capacitación de los productores. Se pueden ofrecer programas de formación que enseñen las técnicas tradicionales de producción y los estándares de calidad exigidos. Además, la comunidad local y los propios productores deben estar comprometidos en preservar la autenticidad de los productos y promover una cultura de calidad.	Para mantener los estándares de calidad y autenticidad en el tiempo, es fundamental establecer una comunicación efectiva entre los productores, el consejo regulador y las autoridades locales. Se deben implementar mecanismos de retroalimentación y denuncia para que los productores y el público puedan reportar posibles infracciones. La transparencia en la gestión y la aplicación consistente de sanciones por incumplimiento también son clave para garantizar que se mantengan los estándares a lo largo del tiempo.
¿Estima usted, la viabilidad de solidarizar este trabajo entre los GAD's y sectores productivos relacionados a los Helados de Salcedo,	Si, puesto que es una forma de mantener los estándares a lo largo del tiempo es fomentar la cooperación y la capacitación continua de los productores. Establecer programas de formación	La promoción de la denominación de origen y la concienciación pública también son clave para garantizar la continuidad de los estándares de calidad y autenticidad. Educar a los consumidores sobre la importancia de	Si y enfatiza en la necesidad para asegurar la continuidad de los estándares de calidad y autenticidad después de otorgar la denominación de origen, es esencial establecer un sólido sistema de vigilancia y certificación. Esto

<p>con algún tipo de incentivo y/o normativa específica tales como: contratos, consejo regulador, etc.?</p>	<p>y asistencia técnica que promuevan buenas prácticas de producción y respeto por las tradiciones locales puede ayudar a mantener la autenticidad y la calidad de los helados.</p>	<p>elegir productos auténticos y certificados puede crear una demanda constante de "Helados de Salcedo" de alta calidad. Además, la preservación de la cultura local y las tradiciones asociadas a la producción de helados puede ser un recordatorio constante de la importancia de mantener los estándares a lo largo del tiempo.</p>	<p>implica la creación de un consejo regulador que supervise de manera constante la producción y la calidad de los "Helados de Salcedo".</p>
--	---	---	--

Fuente: elaboración propia

Entrevistas realizadas a autoridades intervinientes

	LIC. MARIANA ESPINOSA	LIC. GLADYS MESIAS	AB. MARIA JOSÉ BUCHELI
¿Conoce el de la aplicación y uso de las Denominaciones de origen, siendo una categoría de las marcas en el Ecuador?	La entrevistada no conoce de la temática, se optó por realizar una breve introducción y explicación del tema.	La entrevistada no conoce de la temática, se optó por realizar una breve introducción y explicación del tema.	La entrevistada conoce de la temática con vasto conocimiento en propiedad intelectual.
¿Considera usted que nuestro ordenamiento jurídico vigente, faculta a que los GAD's (provincial y cantonal), como los grupos de legítimo interés, realicen una intervención para solicitar la declaratoria de una Denominación de origen, para que así se proteja productos únicos en su calidad y elaboración?	Tras una breve introducción al tema, considera que efectivamente el ordenamiento jurídico vigente en la actualidad y, pertinente al tema que nos ocupa, es el idóneo para la protección de productos con características únicas de su tipo.	Tras una breve introducción al tema, opina que el marco legal actualmente en vigencia, al igual que las herramientas relacionadas con el tema, son adecuadas para resguardar estos productos.	Si, considera que el ordenamiento jurídico presente en la actualidad y, pertinente al tema que nos ocupa, es el idóneo para la protección de productos con características únicas de su tipo.
¿Cuáles son las características distintivas que considera más importantes para esta denominación de origen?	El sabor, su presentación en todo aspecto, tanto el visualmente como comercialmente, además del capital humano interviniente en la elaboración de este.	Considera que el sabor es el factor principal y más relevante, en concordancia con las manos salcedenses que elaboran este producto.	Todo lo que envuelve al producto y su elaboración, al igual que la ubicación y la mano de obra humana. Enfatiza en la necesidad de acudir a más estudios con ayuda de la Academia para poder descubrir nuevos aspectos que puedan ayudar al correcto proceso para conseguir la denominación de origen del producto
¿Considera usted que la declaratoria y registro de esta denominación de origen, es una figura legal que pueda cooperar y aportar al progreso económico de los productores y	Considera que si, puesto que el producto adquiriría mayor prestigio y representación a nivel internacional.	Considera que si, puesto que el producto adquiriría mayor prestigio y representación a nivel internacional.	Sí, la declaratoria y registro de una denominación de origen puede ser una figura legal altamente beneficiosa para el progreso económico de los productores y

distribuidores de los “Helados de Salcedo”?			distribuidores de los "Helados de Salcedo".
¿Cómo se ha involucrado a la comunidad local y a los actores relevantes en el proceso de creación de la Denominación de Origen?	Señala que el papel de la comunidad en la búsqueda de una protección con ayuda del GAD Salcedo, ha sido casi nulo.	Señala que el papel de la comunidad en la búsqueda de una protección con ayuda del GAD Salcedo, ha sido casi nulo.	Señala que el papel de la comunidad, al igual que del GAD Salcedo, en relación de una protección del producto, ha sido nula; acota los ejemplos del “Chocolate ambateño” y del “Café Lojano”, productos los cuales sus productores buscaron en el SENADI, la debida guía para poder empezar el proceso de protección.
¿Estima usted, la viabilidad de solidarizar este trabajo entre los GAD's y sectores productivos relacionados a los Helados de Salcedo, con algún tipo de incentivo y/o normativa específica tales como: contratos, consejo regulador, etc.?	Si, puesto que es una forma de mantener los estándares a lo largo del tiempo es fomentar la cooperación y la capacitación continua de los productores. Establecer programas de formación y asistencia técnica que promuevan buenas prácticas de producción y respeto por las tradiciones locales puede ayudar a mantener la autenticidad y la calidad de los helados.	Si, dado que es una forma de mantener los estándares a lo largo del tiempo es fomentar la cooperación y la capacitación continua de los productores. Establecer programas de formación y asistencia técnica que promuevan buenas prácticas de producción y respeto por las tradiciones locales puede ayudar a mantener la autenticidad y la calidad de los helados.	Considerará necesaria la solidarización de este trabajo entre el GAD Salcedo, Administración central y los sectores productivos relacionados con los Helados de Salcedo “vendiendo el proyecto” como una estrategia beneficiosa, dado que los incentivos y normativas específicas, terminarán ayudando económicamente a los intervinientes

Fuente: elaboración propia

Entrevistas realizadas a productores y comercializadores de helados de Salcedo

	ING. MARCELA HINOJOSA	ING. BYRON SILVA	ING. SANTIAGO HINOJOSA
¿Conoce el de la aplicación y uso de las Denominaciones de origen, siendo una categoría de las marcas en el Ecuador?	La entrevistada no conoce de la temática, se optó por realizar una breve introducción y explicación del tema.	El entrevistado conoce en líneas generales de la temática, sin embargo, se optó por realizar una breve introducción y explicación del tema.	El entrevistado no conoce de la temática, se optó por realizar una breve introducción y explicación del tema.
¿Considera usted que nuestro ordenamiento jurídico vigente, faculta a que los GAD's (provincial y cantonal), como los grupos de legítimo interés, realicen una intervención para solicitar la declaratoria de una Denominación de origen, para que así se proteja productos únicos en su calidad y elaboración?	Indica que el trabajo para tal consecución partiría de una necesaria cooperación entre todos los actores intervinientes, puesto que el beneficio es mutuo.	Considera que el trabajo de las instituciones públicas intervinientes ha sido vago, puesto que el tema es prácticamente desconocido y no socializado, por lo que debería empezar desde ese inicio, para que el país tenga más productos blindados con esta protección.	Si, confía que el ordenamiento jurídico presente en la actualidad es vasto para ello, recalca igualmente el papel del Gobierno para poder llevar a cabo una protección de esta dimensión.
¿Cómo considera usted el rol en relación a la declaratoria de denominación de origen, de estas instituciones relacionadas al caso del "Helado de Salcedo"?	Considera que las instituciones tienen que fundar la responsabilidad de crear, establecer y hacer cumplir los estándares de calidad y autenticidad.	Recalca nuevamente que no considero que las instituciones relacionadas al caso del "Helado de Salcedo" estén desempeñando un papel efectivo en relación a la declaratoria de denominación de origen, al igual que de otros productos con características únicas; a menudo, estas instituciones pueden carecer de recursos, experiencia o voluntad para supervisar y regular adecuadamente la producción de helados.	Indica que se debe promover la colaboración entre los productores y estas instituciones, puesto que es fundamental para mantener la autenticidad y el prestigio de los Helados de Salcedo, además de dotar estas instituciones con recursos suficientes, para desempeñar un papel positivo en la consecución de la denominación de origen.

<p>¿Considera usted que la declaratoria y registro de esta denominación de origen, es una figura legal que pueda cooperar y aportar al progreso económico de los productores y distribuidores de los “Helados de Salcedo”?</p>	<p>Considera que si, puesto que el producto adquiriría mayor prestigio y representación a nivel internacional.</p>	<p>Considera que si, puesto que el producto adquiriría mayor prestigio y representación a nivel internacional, al igual que la protección que acompaña al producto tanto a nivel nacional como mundial.</p>	<p>Sí, la declaratoria y registro de una denominación de origen es una protección jurídica altamente beneficiosa para los "Helados de Salcedo".</p>
<p>¿Cómo se puede garantizar que los estándares de calidad y autenticidad se mantengan a lo largo del tiempo una vez otorgada la denominación de origen?</p>	<p>Creando alguna institución mixta (pública – privada) que sea independiente y neutral, por y para el Helado de Salcedo, al igual que todo lo interviniente en la producción y comercialización de este producto.</p>	<p>Indica que debería incluso recabarse históricamente el Helado para que se traze un línea a seguir para los productores que deseen integrarse como parte del grupo de productores que puedan estar dentro de esta protección. Igualmente señala la necesidad de crear algún tipo de consejo independiente, asociado con el ARCOSA para que el producto igualmente cumpla la normativa sanitaria.</p>	<p>Señala la necesidad de que en primer lugar, los productores deben cumplir con la normativa básica para tener su empresa y producto registrado (legalmente conformado y con registro sanitario) y a partir de ese punto, intentar acordar normas que sean de común acuerdo para los productores.</p>
<p>¿Estima usted, la viabilidad de la creación de este proyecto para promover el producto y beneficiar a los sectores productivos relacionados en el caso de los Helados de Salcedo?</p>	<p>Si, puesto que es una forma de mantener los estándares a lo largo del tiempo es fomentar la cooperación y la capacitación continua para y por los productores.</p>	<p>Indica que no, dado que existen muchos intereses individuales y que en ese tipo de casos, llegar a un acuerdo común (por más que sea beneficioso para todos los intervinientes) resulta utópico.</p>	<p>Indica que sí, que se debería acompañara con un proceso de promoción de la denominación de origen, en un inicio a nivel local, para que la comunidad demande también consumir "Helados de Salcedo" de alta calidad.</p>

Fuente: elaboración propia

CONCLUSIONES

- Existe normativa nacional e internacional suficiente para el establecimiento de varios tipos de protección para el “Helado de Salcedo”, el presentado en la presente investigación corresponde a una realidad posible para poder establecer la denominación de origen protegido mediante la modalidad de legítimo grupo de interés, siempre y cuando se cumpla con los requisitos necesarios en la normativa.
- Es fundamental definir claramente qué es el producto, es decir el "Helado de Salcedo", para lo cual se requiere del apoyo y colaboración de todos los actores intervinientes en la producción y comercialización del producto, además de un posible apoyo de la academia; de esta manera, se podrá delimitar el producto al igual que los límites geográficos de la región de donde proviene este producto. Esto implica establecer qué características lo distinguen de otros helados y qué área geográfica específica tiene derecho a usar esta denominación como principal requisito, además de la documentación necesaria requerida por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales.
- Por último, el establecimiento de la Denominación de Origen aplicada al “Helado de Salcedo”, conlleva varios pasos necesarios para la consecución de esta figura de protección jurídica, los cuales se encuentran establecidos en la normativa vigente, es necesario recalcar el papel que ocupa la Administración central dentro de la denominación de origen, puesto que son los encargados de otorgarla y registrarla a nivel nacional e internacional, por lo que nuevamente es necesario denotar el apoyo conjunto de todos los actores, puesto que la evaluación, registro y promoción del producto con esta figura, traería beneficios a varios actores intervinientes en la producción del helado, desde los productores de toda la materia prima necesaria, así como a los productores y comercializadores del helado, al mismo tiempo que protege en varios ámbitos el producto y en efecto, creando una protección suficiente para el comercio de este producto, en miras de una mayor exportación de este.

RECOMENDACIONES

- El establecimiento de una protección jurídica para el “Helado de Salcedo” es sumamente necesario en estos momentos, por lo cual y en base a la normativa que presumiblemente logre realizar el registro, es fundamental que el grupo de legítimo interés esté bien estructurado y cohesionado. Todos los productores y actores involucrados deben estar alineados en cuanto a los objetivos comunes, la defensa de la calidad del producto y la promoción de la denominación de origen, además de la documentación completa que este riguroso proceso requiere.
- Posterior al establecimiento del apoyo conjunto, la delimitación geográfica es necesario establecer los estándares de calidad que debe cumplir el “Helado de Salcedo” para obtener la denominación de origen. Esto puede incluir aspectos como la autenticidad de los ingredientes, técnicas de producción tradicionales, mano de obra interviniente y la reputación histórica del producto, para que sea viable el registro del producto. Registro necesario para consolidar una base sólida para la protección jurídica y la promoción exitosa del “Helado de Salcedo” bajo una denominación de origen reconocida y respetada.
- Se necesita incrementar el apoyo y gestión de toda la comunidad, no solo de los involucrados directos, falta apoyo y conocimiento de la misma Administración gubernamental con el tema, al igual de las instituciones de estudio superior, que con su aporte técnico pueden ayudar con expertos en el tema, al igual que Cámaras de Producción y Comercio, que bajo la búsqueda de un bien común, se pueda así obtener la protección de nuestros productos insignes a nivel nacional, asimilando los casos de países como Colombia y España, que son líderes en sus regiones en tema de Propiedad Intelectual, en especial de Denominaciones de Origen, los cuales cuentan con una gran cantidad de productos registrados y protegidos bajo esta denominación, logrados únicamente bajo el apoyo conjunto de todos los actores intervinientes.

BIBLIOGRAFÍA

Albán Pinto, H. (2013). *La propiedad intelectual y la propiedad industrial en el Derecho*. Quito, Ecuador: Editorial Abya-Yala.

Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional. (1979). Lisboa.

Cafferata, J. (26 de mayo de 2021). *Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen en Centroamérica: Situación y perspectivas*. Obtenido de Academia:

https://www.academia.edu/51626247/Indicaciones_Geográficas_y_Denominaciones_de_Origen_en_Centroamérica_Situación_y_perspectivas1

Cambra Fierro, Jesús; Villafuerte, Martín . (2009). *Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas: justificación de su empleo y valoración de su situación actual en España*. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide / Instituto Internacional San Telmo.

Ceballos Molano, Raquel ;García Velasco, Isabel Cristina. (21 de marzo de 2021). *Protección legal de las denominaciones de origen y las marcas frente a los TLC suscritos por Colombia*. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-182X2013000200011

Champredonde, M. (26 de mayo de 2021). *Valorización productos típicos mediante certificaciones*. Obtenido de Academia: https://www.academia.edu/5270747/Valorizacion_productos_tipicos_mediante_certificaciones

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (2010). Registro Oficial - Suplemento 303.

Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. (2016). Registro Oficial No. - Suplemento 899.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 149.

Consejo Regulador del Tequila. (2 de junio de 2021). *Historia*. Obtenido de Consejo Regulador del Tequila - CRT: <https://www.crt.org.mx/index.php/es/el-tequila-3/historia#:~:text=El%20tequila%20es%20un%20aguardiente,le%20denomina%20tambi%C3%A9n%20%22mezcal%22>.

Decisión 486 de la Comunidad Andina. (2013). Régimen Común sobre Propiedad Industrial.

Díaz, A. (26 de mayo de 2021). *América Latina y el Caribe: La propiedad intelectual después de los tratados de libre comercio*. Obtenido de Academia: https://www.academia.edu/459334/América_Latina_y_el_Caribe_La_propiedad_intelectual_después_de_los_tratados_de_libre_comercio

Flores, M. (2017). *La protección jurídica para el cacao fino y de aroma en el Ecuador*. Quito: Ediciones Abya-Yala.

Gamboa Villela, P. (29 de septiembre de 2009). *Las denominaciones de origen en Perú*. Obtenido de fao.org: <https://www.fao.org/fileadmin/templates/olq/documents/lima/nac/P1-IGyDOherramienta-comp-INDECOPI-PGamboa081111.pdf>

García Castro, J. (2009). *La propiedad industrial*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Gotschlich Vázquez, C. A., & Valverde Bórquez, F. J. (s.f.). *Las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen : régimen contractual de los beneficiarios con una indicación geográfica o denominación de origen y las ventajas que trae consigo el sometimiento a un régimen contractual organizado*. Obtenido de Repositorio Académico de la Universidad de Chile: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/111385>

Granados Rojas, L. G. (24 de mayo de 2021). *Indicaciones geográficas y denominaciones de origen: un aporte para su implementación en Costa Rica*. Obtenido de Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura: <https://repositorio.iica.int/handle/11324/11219>

Granda Vega, J. F. (25 de mayo de 2021). *Análisis Práctico de la denominación de origen Montecristi*. Obtenido de Repositorio Digital de la Universidad de las Américas: dspace.udla.edu.ec

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (1 de junio de 2021). *Denominaciones de origen. Orgullo de México*. Obtenido de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: www.gob.mx

Juste Carrión, J. J., & Mendizábal, G. (30 de mayo de 2021). *Cluster y sostenibilidad: una aproximación desde el sector español del vino y sus denominaciones de origen*. Obtenido de Dialnet - Universidad de la Rioja: dialnet.unirioja.es

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (25 de mayo de 2008). *Denominaciones de origen famosas - Número 6/2008 . Revista de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual*.

Organización Mundial de Propiedad Intelectual. (29 de abril de 2021). *Las marcas colectivas*. Obtenido de Organización Mundial de Propiedad Intelectual: https://www.wipo.int/sme/es/ip_business/collective_marks/collective_marks

Recalde Monge, D. J. (s.f.). *Denominaciones de origen en productos primarios: caso café*. Obtenido de Repositorio - Universidad Andina Simón Bolívar:
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4637>

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*.

Sherwood, R. (1995). *Propiedad Intelectual y desarrollo económico*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.